



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO “EL FANTASMA DE LA ÓPERA.” EXPTE: 404AUD64E2023.

En el domicilio social del **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia** (en adelante, **ICA**), con CIF número Q-3000764-E, sito en Avenida Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, código postal 30.006 de Murcia, **Don Manuel Cebrián López**, actuando en nombre y representación del ICA, entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012), y facultado para este acto en su condición de Director General del ICA, en virtud del Decreto n.º 328/2023, de 22 de septiembre (BORM n.º 222, de 25 de septiembre de 2023), en uso de dichas facultades y en vista de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que los Servicios Técnicos que han asistido al órgano de contratación en el presente procedimiento, en su Informe de fecha 1 de julio de 2025, ha valorado de forma **POSITIVA** la oferta propuesta efectuada por empresa licitadora **ACTIVIDADES CULTURALES MÁS PRODUCCIONES, S.L. (CIF: B-19858836)**, una vez concluido el procedimiento establecido en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicho contrato.

SEGUNDO. Que el adjudicatario acredita estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pagos con la Seguridad Social, la AEAT y la ATRM.





En atención a lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Este órgano de contratación ha decidido **ADJUDICAR** el referido contrato a favor de la empresa licitadora **ACTIVIDADES CULTURALES MÁS PRODUCCIONES, S.L. (CIF: B-19858836)**, por cumplir los requisitos exigidos en el Pliego.

SEGUNDO. Se ordena que se notifique la presente decisión al citado licitador y que se publique en la página web del ICA, que podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: www.icarm.es.

TERCERO. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento. El contrato se formalizará en documento privado, salvo que el adjudicatario solicitase que se eleve a escritura pública, siendo a su cargo todos los gastos e impuestos que ello produzca.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos suscribo el presente documento en el día de la fecha que se cita al margen.

EI DIRECTOR GENERAL DEL ICA

Manuel Cebrián López

(Documento firmado electrónicamente al margen)

